



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL EN LA COMUNA DE DALCAHUE.**

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2090**

**DALCAHUE, 01 de septiembre 2025**

**VISTOS:** El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de **PROFESIONAL** fecha **27 de Agosto de 2025**; el artículo 4° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales; las normas del Decreto 854 del Ministerio de Hacienda sobre Clasificador Presupuestario; el certificado de disponibilidad presupuestaria de la Directora de Administración y finanzas de fecha 27 de agosto de 2025; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; las facultades que me entrega la N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**APRUÉBESE:** El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña Michelle Jailene Paredes Mansilla, Rut N° [REDACTED], a contar del 29.08.2025 hasta el 11.08.2025, ambas fechas inclusive, por la suma \$613.800 (Seiscientos Trece Mil Ochocientos pesos) impuestos incluidos, con el objeto de ejecutar la siguiente labor:

- Realizar 6 Evaluaciones Psicológicas a las tutoras del Programa de Residencia Familiar Estudiantil
- Realizar Jornada de Charlas enfocadas en las tutoras acerca de “Protocolos del PRFE” – y para los estudiantes “Métodos de aprendizajes y Test Vocacionales”.

**IMPÚTESE:** El gasto devengado por este concepto a la cuenta **1140507145 “Programa de Residencia Familiar Estudiantil”.**

**ANÓTESE, Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**

JAS  
 CBM



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL  
PARA LABORES ACCIDENTALES Y TRANSITORIAS EN PROGRAMA EN SERVICIO A LA  
COMUNIDAD**

En Dalcahue a 27 de agosto del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, representada legalmente por su alcaldesa Sra. **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, en adelante "La Municipalidad" y doña **MICHELLE JAILENE PAREDES MANSILLA**, Rut N.º [REDACTED] de profesión Psicólogo, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** Teniendo presente lo establecido en el artículo 4º de la Ley N°18.883 y las normas del Código Civil respecto al arrendamiento de servicios inmateriales, la Municipalidad viene en contratar de manera transitoria los servicios de la Sra. **MICHELLE JAILENE PAREDES MANSILLA** y que consisten en realizar 6 Evaluaciones Psicológicas a las tutoras del Programa de Residencia Familiar Estudiantil y que se ejecutarán dentro del período de tiempo que se inicia el 29 de agosto y que concluye el 11 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive. Junto con esto, se desarrollará una jornada de Charlas enfocadas en las tutoras acerca de "Protocolos del PRFE" – y para los estudiantes "Métodos de aprendizajes y Test Vocacionales para quienes lo requieran", a efectuarse el jueves 11 de septiembre de 2025 en La Sala de Ensayo ubicada en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en San Martín #60, Dalcahue, desde las 10:00 hasta las 13:00 hrs.

**SEGUNDO:** Por la retribución de los servicios encomendados, la Municipalidad pagará a la prestadora de servicios la suma total y única de \$613.800 (Seiscientos trece mil ochocientos pesos) brutos, los que se pagarán dentro de los 5 días siguientes hábiles a la prestación, previa presentación de la boleta de honorarios e informe de actividades firmado por el propio prestador de servicios y el visto bueno de la jefa Directa del Programa o, en su caso, por la Directora de Desarrollo Comunitario. La Boleta deberá ser ingresada junto con el informe de actividades, por oficina de partes, quien derivará la documentación a la unidad de pagos de finanzas para el procedimiento respectivo. La Municipalidad retendrá y pagará el impuesto correspondiente.

**TERCERO:** El Prestador declara estar en perfecto y cabal conocimiento que, en su calidad de profesional independiente, es la única responsable de su sistema previsional y de salud.



**CUARTO:** Conforme con lo antes señalado, las partes declaran expresamente que el presente contrato de prestación de servicios en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y, por tanto, a un contrato de trabajo, por no existir vínculo de dependencia ni de subordinación entre las mismas, no obstante, la evaluación técnica del servicio o de la labor encomendada a efectos de su pago.

**QUINTO:** Se deja expresamente establecido que doña **MICHELLE JAILENE PAREDES MANSILLA**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

**SEXTO:** En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por razones de fuerza mayor o condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podrá reprogramar la prestación del servicio o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

**SÉPTIMO:** Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería de la Alcaldesa doña Alejandra Villegas Huichamán, consta de la sentencia de proclamación de Alcaldesa de Dalcahue del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024, causa rol 111-2024.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña **MICHELLE JAILENE PAREDES MANSILLA** y dos en poder de la Municipalidad.



MICHELLE JAILENE PAREDES MANSILLA  
RUT: [REDACTED]



MARIA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA COMUNA DE DALCAHUE

